

## INFORME DEL COMISARIO

### A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE NOGASA S.A.

En cumplimiento de mis funciones de Comisario de la Compañía NOGASA S.A, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo # 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe del Comisario de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico al 31 de Diciembre del 2004.

- Los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos vigentes.
- La Administración, ha proporcionado toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de la función del comisario.
  - Revisión de Obligaciones con los Organismos de Control
  - Declaración de Retenciones de IVA y Retenciones en la Fuente
  - Análisis de Gastos Administrativos y Ventas
  - Análisis de Costos de Producción y sus factores involucrados.
- La documentación como los libros de Actas de Junta General de Accionistas, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se encuentran al día, debidamente ordenados, foliados, encuadernados, rubricados en archivos con seguridad y se llevan y conservan de conformidad a las disposiciones legales.

La custodia y conservación de los bienes de la compañía o de terceros bajo la responsabilidad de la compañía, están debidamente asegurados, además existe el mantenimiento periódico y son adecuados.

- Se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías, en los ART. 279 y 280 de la Ley de Compañías.
- La compañía mantiene una estructura de organización definida por departamentos y secciones, con asignaciones precisas para el buen desempeño de las funciones del personal.

Los controles administrativos y contables, son revisados periódicamente por la administración para tomar acción correctiva si los hubiere.

- En mi concepto las cifras presentadas en los estados financieros, son iguales a los del libro mayor y auxiliares o anexos de contabilidad.



- Los administradores no requieren garantías para ejercer sus funciones. Se ha dado cumplimiento a todos los puntos indicados en el orden del día para las Juntas Generales, sin omitir ningún punto.
- Dado que todo se encuentra conforme y por no existir observación alguna en contra o a favor de los administradores, solo me queda desear éxitos para el siguiente ejercicio.

Guayaquil, Junio 03 del 2005

Atentamente,

  
CFA. Angela Rosero C.  
COMISARIO

